



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1)AUTORIZASE al P.E.M. a construir en las siguientes calles lomo de burro, lomada o lombada, similar a las ejecutadas en la Ruta Pcial Nro 13:en calle Luis Morelli al 500 en su intersección con la calle J. Luis de Cabrera y sobre calle Dean Funes entre Malvinas y Reconquista, y a optimizar los ya existentes sobre ruta 158.

ART.2)DISPONGASE la eliminación de los lomos de burro existentes en las siguientes calles: sobre Antartida entre Alte.Brown y Sto Cabral y sobre calle Malvinas entre Independencia y Dean Funes y entre Maipu y Cordoba.

ART.3)Las citadas autorizaciones, tienen el objeto de disminuir la velocidad con la que se desplazan los vehículos que por esas arterias transitan, los cuales deberan estar debidamente señalizados, de forma tal que los conductores esten lo suficientemente prevenidos de su existencia al llegar al lugar, mientras que las eliminaciones se fundamentan en la necesidad de agilizar el transito por las mismas.

ART.4)Los gastos que demande esta obra, serán imputados al rubro "Obras Diversas, 2/01/08/01/02/15/00 del Presupuesto Vigente-Egresos.-

ART.5)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO:59/96

FECHA DE SANCION:17-7-96

PROMULGADA POR DECRETO Nro.....

PROMULGADA POR DECRETO 251 DEL R/07/96


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO COSSET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE